

ANEXO UNO

"Servicio de Poda de Saneamiento"

PARTIDA PRESUPUESTAL	REQUISICIÓN DE COMPRA No.	ÁREA(S) REQUIRENTE	IMPORTE MÍNIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO)
3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"	038	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS (SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES)	\$ 1,500,000.00	\$ 15,000,000.00
SUBTOTAL GENERAL			\$	\$

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE EL "SERVICIO DE PODA DE SANEAMIENTO", OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR LO QUE SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO AL HABER AGOTADO EL MONTO MÁXIMO O AL TERMINO DEL PERIODO DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO O LO QUE SUCEDA PRIMERO.

Descripción del Servicio:

Partida No.	Descripción genérica del servicio	Presupuesto mínimo a ejercer, (IVA incluido)	Presupuesto máximo a ejercer, (IVA incluido)
01	Servicio de Poda de Saneamiento, Derribo, Triturado y Destocoado. Vigencia del 16 de enero al 31 de diciembre de 2025.	\$1,500,000.00	\$15,000,000.00

Objetivo del servicio

Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al arbolado urbano que se encuentre en vía pública y escuelas públicas, efectuando podas de saneamiento en sujetos forestales que obstruyan luminarias, cámaras de seguridad, fachadas, semáforos entre otros, exceptuando publicidad y el derribo de sujetos forestales (con previo dictamen técnico emitido por el área solicitante) que se encuentren en riesgo y/o muertos en pie; asimismo la atención a folios CESAC, con el fin de mejorar el entorno urbano y la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en la alcaldía.

1.- Alcances del servicio

1.1 Casos en los que se debe podar un árbol

- Seguridad para las personas y el entorno.

- Árboles con copa desbalanceadas
- Árboles que interfieran con líneas de conducción aérea.
- Árboles con ramas demasiado bajas que obstruyen el paso peatonal y/o vehicular.
- Árboles que impidan la correcta iluminación de luminarias.
- Árboles que presenten ramas con riesgo a desgajarse sobre arroyo vehicular, peatonal, espacios públicos o predios, siempre y cuando se encuentren en vía pública.
- Árboles de porte alto que presenten riesgo de desplome y se requiera reducir su altura.
- Árboles establecidos en sitios inadecuados tales como banquetas angostas (menores a 1.5 mts de ancho) y que interfieran con accesos, que ocasionen daños a marquesinas, bardas o infraestructura urbana.

- Estado de salud.

Árboles que presenten ramas muertas, plagadas y enfermas, plantas parásitas y trepadoras, ramas que se entre crucen su follaje con otros árboles, así como el retiro de obstáculos o materiales ajenos al árbol.

- Restauración de la estructura.

Para mejorar o restaurar la estructura del árbol en los casos que se haya desmochado o podado de manera inapropiada, respetando la estructura natural del árbol, con la finalidad de proporcionar forma y volumen, por lo que se deberá realizar en:

- Árboles que se han podado por encima del 25 por ciento de lo que la norma ambiental vigente establece o de forma inadecuada mediante el desmoche y que han perdido parte de su estructura natural.
- Árboles con copas desbalanceadas.
- Árboles con desarrollo de follaje y/o crecimiento reprimido, que requieran de la reducción de follaje mediante una poda de formación, a fin de manejar un espacio adecuado, proporcionando forma y volumen al árbol.

El rango de asignación de sujetos forestales para la poda deberá obedecer a partir de 5 a 25 metros de altura.

Nota: No se deberá cortar con machete, la poda deberá ser realizada por personal certificado con acreditación vigente, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA).

9.

1.2 Casos en los que se debe derribar un árbol (con previo dictamen técnico emitido por el área solicitante)

- Riesgo.

- Que se encuentren secos (muertos en pie).
- Por su grado de inclinación (más de 20°).
- Que afecten la infraestructura urbana.

- Enfermos

- Árboles necrosados.
- Con un nivel de infección de más de la mitad de las ramas infectadas.
- Que se encuentren suprimidos.

En el caso de derribo se procederá a realizar los trabajos previo dictamen técnico, el cual será proporcionado por la "Convocante", posteriormente se deberá destoconar a efecto de compensar la pérdida de la biomasa sustituyendo (por parte de la "Convocante"); con otro sujeto forestal en sitio siempre y cuando sea el espacio el adecuado, en caso contrario, se deberá de buscar el sitio más cercano a fin de compensar la biomasa perdida.

1.3 Destoconado.

El destoconado será realizado por el "El prestador de servicios.

Se requiere como mínimo 1 destoconadora que corte por debajo del terreno a 40 cm., en óptimas condiciones de operación y seguridad

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia que acredite la propiedad de los equipos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de estos, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

1.5 Triturado

Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica mediante el uso de una trituradora (chipeadora) que consiste en fragmentar en pequeños trozos o partículas, derivado del producto maderable producido del servicio de poda y derribo de árboles.

Durante el mantenimiento integral se deberá de llevar a cabo el triturado en sitio para su reintegración a las áreas verdes de una manera más eficaz, con la finalidad de favorecer la conservación, protección y sostenibilidad de los suelos.

Se requiere como mínimo 1 trituradora de ramas con capacidad para triturar troncos de hasta 80 cm. de diámetro, en óptimas condiciones de operación y seguridad

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia que acredite la propiedad de los equipos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de estos, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

2. De las labores

Durante la ejecución de las labores se deberá acordar la zona de trabajo con cintas de seguridad y conos de señalamiento para la protección de trabajadores, peatones y/o vehículos.

Los trabajadores deberán contar con uniforme (playera y gorra) con logotipos de la Alcaldía Miguel Hidalgo y accesorios que estén normados para su seguridad tanto en la operación como en áreas circundantes.

- El personal deberá cumplir con el horario de trabajo estipulado.
- El personal deberá desempeñar sus actividades con eficacia y calidad, ajustándose a las indicaciones de sus superiores o del área usuaria.
- El personal deberá observar buenas prácticas dentro del servicio ajustándose al trato correcto de sus superiores, compañeros y subordinados, evitando actos o palabras que puedan ofender o herir el respeto o dignidad de las personas.
- Portar durante la jornada de trabajo el uniforme (playera y gorra) asignado para tal fin.

3. Retiro de desecho vegetal

El desecho vegetal producto de los trabajos deberá retirarse el mismo día que se genere y los vehículos en que se transporte deberán ser cubiertos con lonas a efecto de evitar su dispersión en la vía pública siendo responsabilidad del "prestador de servicios" el destino final de este.

Al término de la jornada del servicio, deberá elaborarse reporte de actividades por medio de papel (bitácora electrónica), así mismo reporte fotográfico del antes, durante y después del trabajo realizado.

4. Especificaciones de atención

La capacidad de operación para el servicio de poda de saneamiento, derribo, triturado, corte de raíz, destocoñado y plantación de árboles, por parte de "El prestador de servicios" deberá ser del 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Poda y derribo de árboles:

Dentro del personal y equipo se recomienda como mínimo:

a) Perfil del personal requerido

Se deberá contar con el personal que reúna el perfil y la experiencia en el manejo del arbolado urbano y en general que todo el personal cuente con los conocimientos necesarios para la poda y derribo de árboles, lo que conlleva a que dominen las herramientas, maquinaria y equipo de protección personal, para efectuar las actividades encomendadas.

El personal para la poda y derribo de árboles deberá contar con certificación vigente expedida por la SEDEMA.

En relación con el párrafo anterior, "El prestador de servicios" deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete a que el personal propuesto tendrá vigente sus certificaciones durante la prestación del servicio.

Se contempla como mínimo (fuerza laboral) el siguiente personal:

- 08 podadores (escaladores) certificados y 12 peones divididos en 4 cuadrillas de la siguiente forma: **2 podadores por cuadrilla con 3 peones cada una. Las 4 cuadrillas se distribuirán como se menciona a continuación:**
 - **4 cuadrillas trabajarán de lunes a viernes en un horario de 08:00 a.m. a 17:00 p.m. y los días sábados de 08:00 a.m. a 14:00 p.m. (Incluye días festivos)**
 - **Durante la temporada de lluvias (Junio-Octubre) se destinará una cuadrilla (de las 4 solicitadas) para atender las emergencias que se reporten durante la jornada laboral (Incluye días festivos)**

- Protección personal por podador

- Casco de protección para arborista
- Gafas o goggles
- Guantes
- Cuerdas para trepa
- Arnés para trepa
- Faja o cinturón de trabajo
- Uniforme de trabajo en color azul turquesa (playera) y gorra (en color azul rey) con logotipos autorizados, los cuales serán proporcionados por la Subdirección de Parques y Jardines de manera digital.
- Conos o trafitambos color naranja
- Cintas de acordonamiento

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia con las que acredite la propiedad del equipo de protección personal, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.

-Equipo de corte

- Motosierras de altura de 12" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de 14" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de 20" (las necesarias para realizar el servicio)
- Motosierras de 36" (las necesarias para realizar el servicio)
- Serrote curvo (los necesarios para realizar el servicio)
- Machete (los necesarios para realizar el servicio)
- Se requiere como mínimo **1 trituradora (chipeadora) de ramas** con capacidad para triturar troncos de hasta 80 cm. de diámetro, en óptimas condiciones de operación y seguridad
- Se requiere como mínimo **1 destocoñadora** que corte por debajo del terreno a 40 cm., en óptimas condiciones de operación y seguridad

"El prestador de servicios" deberá presentar en su propuesta técnica facturas que contengan la marca, en original y fotocopia que acredite la propiedad de los equipos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de los mismos, la acreditación deberá considerar cantidades iguales o superiores a las solicitadas para la prestación del servicio.



-Recolección

- Escoba de vara (las necesarias para realizar el servicio)
- Bioldos pajeros (los necesarios para realizar el servicio)
- Palas carboneras (las necesarias para realizar el servicio)

-Vehículos

- Se requiere como mínimo **3 camiones tipo volteo** de 7m³ de capacidad para las **4 cuadrillas**, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad.
- Se requiere como mínimo **1 camioneta tipo pick-up**, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad.
- Se requiere como mínimo **1 camión tipo olla (brazo hidráulico)** con un alcance mínimo de **18 m.** y **2 plataformas**, no mayor a cinco años de antigüedad, en óptimas condiciones de operación y seguridad.
- Si es necesario se contará con un mayor número de vehículos adecuados, para brindar un mejor servicio de acuerdo a las necesidades del área a trabajar.
- Los vehículos deberán de contar con torreta color ámbar, logos y manta por ambos lados que especifique que están **"Al servicio de la Alcaldía Miguel Hidalgo"**, las mantas tendrán un tamaño de 1.00 x 1.50 mts., el diseño será proporcionado por la Subdirección de Parques y Jardines y se enviará mediante correo electrónico un día hábil posterior al acto de fallo de este contrato.

"El prestador de servicios" deberá incluir en la propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que indique que se compromete a contar durante la vigencia del contrato abierto con vehículos disponibles para prestar adecuadamente y sin interrupciones el servicio objeto de este procedimiento.

"El prestador de servicios" deberá incluir en la propuesta técnica original y fotocopia de las facturas con las que acredite la propiedad de los vehículos o en su caso el contrato de arrendamiento o comodato de estos, así como fotocopia de la(s) póliza(s) en el que se constate que los vehículos cuentan con seguro de cobertura amplia.

Con relación con el párrafo anterior, "El prestador de servicios" deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se comprometa a que las pólizas de seguro de los vehículos se encontrarán vigentes durante la vigencia del contrato abierto.

5. Horario de trabajo

- Poda y derribo de árboles, triturado y destocoado:

- Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. (incluye días festivos)
- Sábados de 09:00 a 14:00 hrs. (incluye días festivos)

Nota: Durante la temporada de lluvias (junio-octubre) se destinará 1 cuadrilla (de las 4 solicitadas), para atender las emergencias que se reporten durante la jornada laboral, hasta concluir los trabajos solicitados (incluye días festivos).

6. Supervisión

Se asignará personal por parte del "El prestador de servicios" y del área usuaria (personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos Subdirección de Parques y Jardines y/o Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad"), para realizar la supervisión de los trabajos ejecutados en cada una de las áreas verdes, mencionadas en el presente contrato. Por igual el propio Alcalde, tendrá la facultad de realizar la supervisión de manera directa o a través del personal que el designe, para tal efecto se efectuarán recorridos aleatorios, para verificar los trabajos realizados. El reporte diario de las acciones realizadas en cada una de las áreas verdes objeto del presente contrato, se capturarán en una bitácora electrónica, anexando la evidencia fotográfica del antes, durante y después del trabajo realizado.

Así mismo cuando se realicen los trabajos de poda y derribo de árboles, además del corte de raíz de árboles, se deberá asentar la información correspondiente, por medio de un reporte de actividades (bitácora electrónica), misma que deberán firmar por parte del representante de "El prestador de servicios" y del área usuaria. En la ejecución de los trabajos para la poda y derribo de árboles se debe tener un esquema de trabajo observado y supervisado por la Subdirección de Parques y Jardines, que garantice el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como en el tiempo de ejecución de este.

Todos los trabajos serán programados de acuerdo con criterios y prioridades del área usuaria, por lo que ésta, proporcionará los estándares o parámetros de calidad, control, supervisión y seguimiento de los trabajos a realizar.

"El prestador de servicios" designará un enlace administrativo con el área usuaria quien proporcionará en tiempo y forma requerida los reportes de actividades realizadas (bitácora electrónica) y reportes fotográficos.

7. Conceptos entregables

"El prestador de servicios" deberá entregar a la Subdirección de Parques y Jardines un informe mensual del servicio diario en medio electrónico dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de acuerdo a lo siguiente:



- Reporte fotográfico que contenga: ubicación de los trabajos realizados, así como fotografías del antes, durante y después en electrónico.
- Reporte de actividades realizadas y de supervisión (bitácora electrónica) firmada por el representante asignado por parte de "El prestador de servicios", así como el representante de la Subdirección de Parques y Jardines en electrónico.

"El prestador de servicios" designará un enlace administrativo con el área usuaria quien proporcionará en tiempo y forma requerida los reportes de actividades realizadas (bitácora electrónica) y reportes fotográficos.

En caso necesario y a solicitud del área usuaria, el informe deberá ser presentando de manera impresa.

8. Catálogo de conceptos

Servicio de Poda de Saneamiento, Derribo, Triturado y Destoconado.

Concepto	Unidad de medida
Poda de árboles hasta 5.00 m de altura.	pieza
Poda de árboles de 5.10 a 10.00 m de altura.	pieza
Poda de árboles de 10.10 a 15.00 m de altura.	pieza
Poda de árboles de 15.10 a 25.00 m de altura.	pieza
Derribo de árboles con diámetro de tronco de 0.25 a 0.50 m	pieza
Derribo de árboles con diámetro de tronco de 0.51 a 1.00 m	pieza
Derribo de árboles con diámetro de tronco de 1.01 a 1.50 m	pieza
Destoconado con perímetro de tronco de 0.25 a 0.50 m	pieza
Destoconado con perímetro de tronco de 0.51 a 1.00 m	pieza
Destoconado con perímetro de tronco de 1.01 a 1.50 m	pieza

En los casos de poda y derribo incluye mano de obra, acarreo libre del sitio de los trabajos o a pie de camión, desrame, troceo, limpieza de la zona de trabajo, herramienta y equipo necesario.

Así mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, "El prestador de servicios" deberá incluir en la propuesta técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual indique que otorga a "La Convocante" la facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho organismo de los trabajadores involucrados con la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, en caso de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento o anomalía se reportará de manera inmediata a las instancias correspondientes, para actuar conforme a derecho. Los incumplimientos que se detecten en relación con las obligaciones antes referidas, por parte del prestador de servicios", podrían derivar en la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley de adquisiciones para el distrito federal hoy Ciudad de México.

9. Normatividad

Todos los trabajos a realizar, deberán llevarse a cabo conforme a la normatividad vigente para la Ciudad de México, que se menciona a continuación:

- Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México
- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.
- Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015 y su reglamento.
- Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-006-RNAT-2016 y su reglamento.
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico.

Las leyes, normas y reglamentos enunciados anteriormente, son enunciativos más no limitativos, ya que deberán observar en todo momento las demás que por su aplicabilidad les correspondan, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, liberando a este órgano político-administrativo de las sanciones y observaciones que por cualquier instancia le sean requeridas por su no cumplimiento, actualización de vigencia, abrogación o derogación de estas.

10. Penas convencionales:

Las penas convencionales que se aplicarán por incumplimiento al **prestador de servicios** serán las siguientes:

No.	Incumplimiento	Porcentaje	Base para la aplicación
1	En caso de que no inicie la prestación del servicio en la fecha estipulada	2% por cada día natural de atraso	Importe total del contrato abierto sin incluir el impuesto al valor agregado
2	Falta de personal	10% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
3	No utilizar el uniforme y equipo de seguridad completo	5% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
4	No contar con los vehículos requeridos	30% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
5	No contar con la trituradora, olla y/o destaconadora	30% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
6	No contar con la herramienta requerida	5% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día
7	No contar con las mantas requeridas alusivas al servicio	5% por cada caso	Importe que resulte de la suma de todas las ordenes de servicio programadas para ese día

